



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 2021 00530 00 |
| PROCESO: | Servidumbre |
| DEMANDANTE: | INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P |
| DEMANDADA: | MARIA CRISTINA LOZADA DUARTE Y OTROS |
| DECISIÓN | Corre traslado del recurso de reposición y agrega excusa de la curadora nombrada. |
| PROVIDENCIA | Auto interlocutorio 456 |

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la actora, frente al auto emitido el pasado 6 de mayo del año en curso, córrase traslado por el término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso.

Se agrega justificación de no aceptación del cargo, presentada por la curadora de terceros indeterminados del señor William José; sobre su relevo, se resolverá luego de resuelto en recurso de reposición presentado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cd76e210326760a7e6221420aa8acfb9f9a315878d716fdc94a0e1b0f85c59**

Documento generado en 17/05/2022 08:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>